



# Asamblea General

Distr. general  
25 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 18 g) de la lista preliminar\*

### Nombramiento para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

## Nombramientos de los miembros de la Dependencia Común de Inspección

### Nota del Secretario General

1. Los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección (resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, anexo) disponen lo siguiente:

#### “Artículo 2

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

#### Artículo 3

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras

---

\* A/56/60.

celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

...

#### Artículo 4

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato ...”

2. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, mediante su decisión 54/321, de 10 de mayo de 2000, nombró a cuatro miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período que se iniciaría el 1° de enero de 2001 y concluiría el 31 de diciembre de 2005. Al 1° de enero de 2001, la Dependencia Común de Inspección se componía de los 11 miembros siguientes:

Sra. Doris Bertrand-Muck (Austria)\*\*\*\*  
Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)\*  
Sr. Armando Duque González (Colombia)\*\*  
Sr. Ion Gorita (Rumania)\*\*\*\*  
Sr. Homero Luis Hernández Sánchez (República Dominicana)\*  
Sr. Eduard Kudriavtsev (Federación de Rusia)\*  
Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)\*\*  
Sr. Francesco Mezzalama (Italia)\*  
Sr. Wolfgang M. Münch (Alemania)\*\*\*\*  
Sr. Khalil Issa Othman (Jordania)\*  
Sr. Luis-Dominique Ouédraogo (Burkina Faso)\*\*\*\*

- 
- \* El mandato expira el 31 de diciembre de 2002.  
\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2003.  
\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2004.  
\*\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2005.

3. Dado que los mandatos de los Señores Fatih Bouayad-Agha, Homero Luis Hernández Sánchez, Eduard Kudriavtsev, Francesco Mezzalama y Khalil Issa Othman concluirán el 31 de diciembre de 2002, será necesario que la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, nombre cinco personas para llenar las vacantes correspondientes. Las personas nombradas prestarán servicio durante un período de cinco años a partir del 1° de enero de 2003.

4. Después de celebrar las consultas indicadas en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto, el Presidente de la Asamblea General determinará los países a los que se solicitará que propongan candidatos que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo 1 del artículo 2.

5. Tras la celebración de las consultas mencionadas en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto, incluidas consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, el Presidente de la Asamblea General presentará los nombres de los candidatos para que la Asamblea haga los nombramientos.